



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 481-2024-GM/MPH

Huancavelica, 06 de diciembre 2024

VISTO:

El Informe N° 186-2024-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita aprobación mediante acto resolutivo, reconocimiento de Prestaciones Adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH., que tienen por objetivo contractual el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 404-2022-GM/MPH., de fecha 29 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 2,576,675.57 soles formulado por el Consultor Ing. Rodrigo Merino Ortiz CIP N° 234616, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 322-2023-GM/MPH., de fecha 03 de mayo de 2023, se resuelve aprobar el Programa de Ejecución de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 501-2023-GM/MPH., de fecha 25 de agosto de 2023, se resuelve declarar improcedente el trámite de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", solicitado por el Consorcio Huaylacucho - Ejecutor de la Obra, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 555-2023-GM/MPH., de fecha 11 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a partir del 25 de agosto de 2023 hasta la culminación de la causal y/o generador de la suspensión, sin reconocimiento de mayores metrados y gastos generales y/o costos directos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH., de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve declarar procedente, la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 236,816.98 soles, con una incidencia del 10.75%, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 766-2023-GM/MPH., de fecha 15 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por espacio de 14 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 23/11/2023 hasta el 06/12/2023, debido a que las partidas del expediente contractual es vinculante a las partidas del Expediente del Adicional de Obra N° 02, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 794-2023-GM/MPH., de fecha 28 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 02 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2024-GM/MPH., de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", (...);

Que, con fecha 10 de abril del 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el Ing. Rubén Sánchez Castro, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH, que tiene por objeto contractual la prestación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica -



Departamento de Huancavelica", por el monto contractual de S/ 39,500.00 y plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 006-2024-MPH/SO/rsc, de fecha 18 de abril del 2024, el Supervisor de Obra, Ing. Rubén Sánchez Castro, solicita a la Entidad el reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicio N° 011-2023-GM/MPH, en mérito a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 324-2024-SGLyP-GAYF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, informe técnico respecto a la solicitud de Prestaciones Adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH., para lo cual deberá tomar en consideración la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (...);

Que, mediante Informe N° 284-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, remite observaciones al reconocimiento de prestaciones adicionales al Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2534760;

Que, mediante Carta N° 007-2024-MPH/SO-rsc., el Ing. Rubén Sánchez Castro, Supervisor de Obra, subsana las observaciones al Reconocimiento de Prestaciones Adicionales, señalando, que en mérito a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH., en el cual se aprobó la prestación del adicional, donde está enmarcado en el artículo 157 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225), (...) en ese sentido, solicita el reconocimiento de prestaciones adicionales en mérito a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 321-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, concluye, en mérito a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 numeral 34.3 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 157.1 del artículo 157º, solicita realizar adenda al CLS N° 011-2023-GM/MPH., del Supervisor de Obra, por la ejecución de las prestaciones adicionales, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH., ya que las partidas ejecutadas y contempladas dentro de las prestaciones adicionales, eran necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por lo que corresponde reconocimiento de prestaciones adicionales al Servicio de Consultoría de la Supervisión de Obra, mediante una adenda con un monto equivalente a la suma de S/3,108.70, al monto del contrato del Supervisor de Obra (CLS N° 011-2023-GM/MPH);

Que, mediante Informe N° 683-2024-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite informe sobre reconocimiento de prestaciones adicionales y adenda al CLS N° 011-2023-GM/MPH., por adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/3,108.70 soles en referencia a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH;

Que, mediante Informe N° 570-2024-SGLyP-GAYF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, devuelve el expediente por no contar con el marco presupuestal que acredite el reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicio N° 011-2023-GM/MPH, por adicional de obra N° 02;

Que, mediante Informe N° 358-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, indica, se cumple en aclarar y/o subsanar la observación técnica, detallado en el Informe N° 565-2024-SGLyP-GAYF/MPH., todo ello en mérito a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH, en el mismo se ha considerado el análisis de gastos de adicional y cálculo de porcentaje de incidencia del adicional de obra N° 02, este porcentaje es menor al 25% del monto del contrato original del contrato de obra y Consultoría de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/173,378.75, el mismo que esta desagregado en S/170,270.05 con incidencia de 7.87% (Adicional al contrato de obra) y S/3,108.70 con incidencia de 7.87% (Adicional al contrato del servicio de la consultoría de la supervisión de obra) que forma parte de la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH., y también el mismo se ha adjuntado en el Informe N° 321-2024-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 09 de julio de 2024, informe de la Unidad de Supervisión. (...);

Que, con fecha 13 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite el CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 003222 N° CCP SIAF: 0000003280, por el monto de S/ 3,108.70 soles;

Que, mediante Informe N° 967-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha 04 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Sub Gerente de Logística y Patrimonio, el informe de reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH, manifestando lo siguiente: Considerando lo expuesto; remito el informe sobre reconocimiento de prestaciones adicionales y adenda al CLS N° 011-2023-GM/MPH, por adicional N° 02 de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/3,108.70 soles en referencia a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH, Informe N° 358-2024-US-SGESyL-GM/MPH, y al Certificación de Crédito Presupuestario N° 003222-2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2024-SGLyP-GAYF/MPH, de fecha 22 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita opinión legal respecto al reconocimiento de prestaciones adicionales a los Contratos de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH, manifestando lo siguiente: En consecuencia habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para el adicional, en aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, referidos al numeral 34.3 del artículo 34º del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la procedencia o improcedencia de realizar el adicional de prestaciones, del contrato de locación de servicios N° 011-2023-GM/MPH, (...), por el monto de S/3,108.70, que representa el 7.87% de incidencia del monto del contrato original, el cual fue sustentado a través del Informe N° 967-2024-SGESyL-GM/MPH, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, e Informe N° 358-2024US-SGESyL-GM/MPH, suscrito por el Gestor de la Unidad de Supervisión;

Que, mediante Opinión Legal N° 218-2024-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, continuar con el procedimiento administrativo respecto al reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH., por el monto de S/ 3,108.70 que representa el 7.87% del monto del contrato original, en mérito al Informe N° 967-2024-SGESyL-GM/MPH, Informe N° 358-2024-US-SGESyL-GM/MPH., del área usuaria -Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación- el Certificado de Crédito Presupuestario, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Técnico N° 032-2024-SGLyP-GAYF/MPH, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en aplicación supletoria del numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita remisión de acto resolutivo, respecto al reconocimiento de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH.,

Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo. puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de aprobar solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de Prestaciones Adicionales de Obra al Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la prestación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/3,108.70 (TRES MIL CIENTO OCHO CON 70/100 SOLES) el mismo que representa el 7.87% de incidencia del monto del contrato original, en referencia a la Resolución Gerencial N° 672-2023-GM/MPH., y acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la prestación adicional al Contrato N° 011-2023-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado de Huaylacucho del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y demás áreas pertinentes, realizar las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - REMITIR copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que conforme a sus funciones y atribuciones, adopte las acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a lo resuelto en la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Supervisor de Obra.
Secretaría Técnica PAD.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Mag. *Walter Daniel Cortez*
GERENTE MUNICIPAL

